



Oficinas y Planta Industrial Km 9.5 vía a Daule, Lotización INMACONSA
 Calle Laureles e Higuierillas, Solar 10 Mz. 4
 Telfs.: (593-4) 2110536 / 618 / 960 / 877 / 183 / 919 / 245
 Fax: (593-4) 2111166 Email: intercia@reipa.com.ec
 Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 13 de Noviembre de 2012

Señor
 INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Xavier Alfredo Ycaza Bucher, en mi calidad de Representante Legal de RECISA S.A. con RUC numero 0992373180001 autorizo al C.P.A. Luis Enrique Zúñiga León, portador de la Cedula de Identidad # 0907581367, a realizar las gestiones que deba hacer para que realice la entrega del Formulario de Actualización de Datos, Solicitud de Clave y Declaración de Responsabilidad.

Para los fines pertinentes le adjunto lo siguiente:

- Copia del nombramiento
- Copia de la cedula de identidad y certificado de votación del representante legal
- Copia de la cedula de identidad y certificado de votación de la persona autorizada
- Copia del RUC
- Copia de planilla del servicio básico



Sin otro particular, me suscribo.

AB. RENATO C. ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil
En Cumplimiento a la que dispone el

Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la firma que antecede

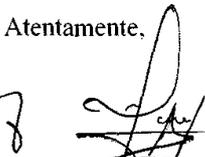
Pertenece A: XAVIER YCAZA
BUCHER

Es la Misma Persona que el

Ciudadanía no. 0902979261

Guayaquil, 13 NOV 2012

Atentamente,


 Ing. Xavier Ycaza Bucher
 C.I. 0902879261
 Gerente General
 RECISA. S.A.

Renato C. Esteves Sanudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



RECISA S.A.

Guayaquil, mayo 3 del 2011

Ingeniero
XAVIER ALFREDO YCAZA BÜCHER
Ciudad.-

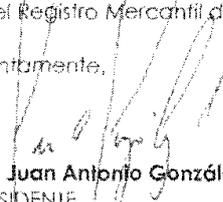
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarte por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RECISA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social, particularmente los señalados en el Art. 36 del mismo. El nombramiento anterior fue inscrito el 2 de septiembre del 2009.

En el desempeño de su cargo le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

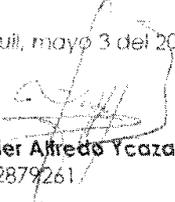
La compañía RECISA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el día 16 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 4 de octubre de 2004. Por último, el Estatuto Social de la compañía RECISA S.A. fue íntegramente reformado y codificado mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, doctor Marcos Díaz Casquete, el día 23 de junio de 2005. Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 20 de septiembre del 2005.

Atentamente,


Ing. Juan Antonio González Parés
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, mayo 3 del 2011


Ing. Xavier Alfredo Ycaza Bücher
CC: 0902879261



NUMERO DE REPERTORIO: 34.997
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RECISA**
S.A., a favor de **XAVIER ALFREDO YCAZA BUCHER**, a foja
54.214, Registro Mercantil número 10.817.

ORDEN: 84997



REVISADO POR



Xavier Ycaza Bucher
RECISA
XAVIER ALFREDO YCAZA BUCHER
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992370180001
RAZON SOCIAL: RECISA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
EMPRESARIO UNIPERSONAL: YCAJA ESCOBAR KNAPP ALFREDO
CONTRADORA: FUNDACION LAS ENRIQUE
PERIODO ANTERIOR: 14/06/04 **FEC. CONSTITUCION:** 04/10/2004
PERIODO ACTUAL: 17/06/04 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE RECOLECCION, AGRICULTURA Y PESQUERA DE PLASTICOS Y MATERIALES RECYCLADOS

DESCRIPCION TIBETARIA:

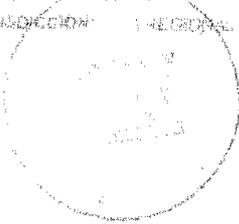
Provincia: GUAYAS Ciudad: SANTA ANITA - Pecuaria: YAROLA Comarca: LIXTIPACION INMACULADA Ciudad: LAURELES
 Municipio: SUCUMB Insección: LINDUILLAS Montaña: 4 Casita: PLANTA INDUSTRIAL Ciudad: VIA A DAJALE
 Referencia: a la Retención Ubicación: 5 UNA CUADRA DEL RECINTO MILITAR CUINTO GUAYAS Teléfono: 7222200
 Buzón: 0411049 Teléfono: 0411- 3414 Teléfono Tronco: 043776118 Web: WWW.RECISA.COM.EC Email:
 info@recisa.com.ec

SOCIOS ASOCIADOS:

OBLIGACIONES TIBETARIAS:

- * MENOR RELACION DE DEUDAS
- * MENOR RELACION DE IMPUESTOS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES PORA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 01/00/01 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL URBANA SUBGUAYAS **CERRADOS:** 0



SINGRYD RODRIGUEZ

Ochoa Kivadencio Milton O.
 Servicio de Rentas Internas

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0002573180001
RAZON SOCIAL: RECIBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: GUAYAS OBJETIVO: MATRIZ FED. INICIO ACT: 01/01/2004
NOMBRE COMERCIAL: FED. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FED. REINICIO:

ACTIVIDADES DE RECICLAJE, ACUMULO Y PROCESO DE PLÁSTICOS Y MATERIALES RECICLADOS EN GENERAL, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PLÁSTICOS Y OTROS MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

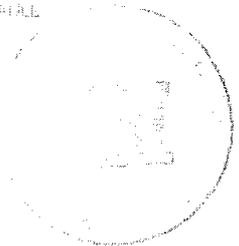
Provincia GUAYAS Centro GUAYAS DEL PARROQUIA TARDÓ J. Ciudadela LOTIZACION INMACULADA Calle LAHUELLES Número 10102, Edificio BOLAR 10 Manzana 01, INGENIEROS LAS SUBANDES A UNA CUADRA DEL RECHINO MILITAR QUINTO GUAYAS Manzana 4 Edificio PLANTA INDUSTRIAL Saneamiento VIA A CAULE KILÓMETRO 150 Teléfono Trabajo: 042110519 Teléfono Trabajo: 042110535 Teléfono Fijo 04210114 Web: WWW.RECIBAS.COM.EC Email: info@recibas.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: GUAYAS OBJETIVO: LOCAL COMERCIAL FED. INICIO ACT: 21/05/2017
NOMBRE COMERCIAL: FED. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FED. REINICIO:

ACTIVIDADES DE RECICLAJE, ACUMULO Y PROCESO DE PLÁSTICOS Y MATERIALES RECICLADOS EN GENERAL, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PLÁSTICOS Y OTROS MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Centro GUAYAS DEL PARROQUIA TARDÓ J. Ciudadela LOTIZACION INMACULADA Calle QUINDUILLAS Número 10102, Edificio BOLAR 10 Manzana 01, INGENIEROS LAS SUBANDES A UNA CUADRA DEL RECHINO MILITAR QUINTO GUAYAS Manzana 4 Edificio PLANTA INDUSTRIAL Saneamiento VIA A CAULE KILÓMETRO 150 Teléfono Trabajo: 042110519 Teléfono Trabajo: 042110535 Teléfono Fijo 04210114 Web: WWW.RECIBAS.COM.EC Email: info@recibas.com.ec



Guayaquil, 22 de Noviembre de 2017
Servicio de Rentas Internas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Estado: GUAYAS Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 10/05/2017 09:17:47

ADÉNDUM DE RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Intervienen en la celebración del presente **ADÉNDUM DE RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en la ciudad de Guayaquil por una parte, la compañía **INTERCIA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal el señor ingeniero **XAVIER ALFREDO YCAZA BUCHER**; quien en adelante se la podrá denominar como la "ARRENDADORA", por otra parte la compañía **RECISA S.A.**, debidamente representada por su Presidente y representante legal el señor ingeniero **JUAN GONZALEZ PORTES**, quien en adelante se la denominara como la "ARRENDATARIA".

Con fecha 1 de enero del 2012, se celebro un Contrato de Arrendamiento entre las compañías citadas, el cual fue debidamente registrado con el número 3719, del 18 de mayo del mismo año, en el Juzgado Segundo de Inquilinato, dicha inscripción de registro la realizó la abogada Filerma Mendoza de Cruz, Secretaria del citado juzgado.

En el Contrato descrito en el párrafo anterior existe un error en la CLAUSULA PRIMERA la misma que dice lo siguiente: "LA ARRENDADORA, es propietaria exclusiva de dos locales, ubicados en el cantón Guayaquil en la Lotización Industrial Inmaconsa, a la altura del kilómetro 9.5 de la vía a Daule, el primero en la Calle Laureles solar 10 y el segundo en la calle Quinquelias solar 2, manzana 1.;

Siendo lo **CORRECTO**: "LA ARRENDADORA, es propietaria exclusiva de dos locales, ubicados en el cantón Guayaquil en la Lotización Industrial Inmaconsa, a la altura del kilómetro 9.5 de la vía a Daule, el **Primero**: en la Calle Laureles solar 10, intersección Higuierillas; y, el **Segundo**: en la calle Quinquelias solar 8, manzana 1.

Para constancia y en señal de aprobación del presente Adéndum Rectificadorio del Contrato de Arrendamiento, las partes suscriben el presente Adéndum, en original y dos copias de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Guayaquil a los 23 días del mes de julio del 2012.

p. INTERCIA S.A.
RUC: 0992219645001

Ing. Xavier Yeaza Bucher
ARRENDATARIA

p. RECISA S.A.
RUC: 0992373180001

Ing. Juan González Portés
LA ARRENDADORA



CERTIFICO que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. Adéndum 3719
01 AGO 2012
Ab. Filerma Mendoza de Cruz
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES

3419
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

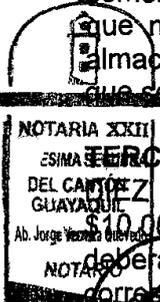


Intervienen en la celebración de este contrato, en la ciudad de Guayaquil, por una parte, la compañía **INTERCIA S.A.**, debidamente representada por el señor **XAVIER ALFREDO YCAZA BUCHER**, en calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal, a quien en adelante se la podrá denominar como "LA ARRENDADORA", por otra parte la compañía **RECISA S.A.**, debidamente representada por el señor ingeniero **JUAN GONZALEZ PORTES** en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal, a quien en adelante se la denominara como "LA ARRENDATARIA".

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar quienes de buena fe convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento del inmueble que a continuación se detalla y a someterse a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA ARRENDADORA", propietaria exclusiva de dos locales, ubicados en el cantón Guayaquil en la Lotización Industrial Inmaconsa, a la altura del Km 9.5 de la Vía a Daule, el primero en la Calle Laureles Solar 10 y el Segundo en la Calle Quinquelias Solar 2, Manzana 1.

SEGUNDA: "LA ARRENDADORA", da en ARRIENDO PARCIAL, como en efecto lo hace a favor de "LA ARRENDATARIA", un área de 1,250 metros cuadrados dentro de la propiedad, ubicada en la calle Laureles, así mismo da en ARRIENDO TOTAL el solar ubicado en la calle Quinquelias, ambas propiedades descritas en la Cláusula Primera del presente contrato. LA ARRENDADORA entrega en arriendo estas propiedades con el fin de que LA ARRENDADORA los destine para el uso exclusivo de recepción, acopio, proceso, industrialización y comercialización de plásticos, por lo que le es prohibido destinarlo para otros fines que no sean los declarados en el presente contrato. Además le es prohibido almacenar combustible, productos químicos, gases tóxicos y demás materiales que sean combustibles.

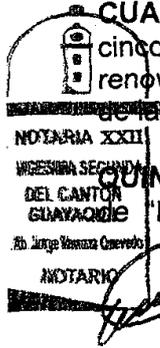


TERCERA: El canon de arrendamiento mensual que acuerdan las partes es de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10,000,00)** por el primer año de vigencia del presente contrato, los mismos que deberán ser pagados los primeros cinco días de cada mes, debiéndose emitir la correspondiente factura.

A partir del segundo año las partes volverán a determinar el canon de arriendo mensual de acuerdo al valor del metro cuadrado de locales cercanos.

[Handwritten mark]

CUARTA: Las partes acuerdan fijar el plazo de duración del presente contrato en cinco años, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo ser renovado automáticamente de no existir notificación por escrito entre cualquiera de las partes con noventa días de anticipación al vencimiento.



QUINTA: "LA ARRENDATARIA", se obliga a mantener y a respetar el inmueble, extendiendo a "LA ARRENDADORA", garantizando el uso pacífico del inmueble, extendiendo



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

los recibos de pago, concediendo las garantías que confiere a "LA ARRENDADORA", la Ley de Inquilinato vigente

SEXTA: "LA ARRENDATARIA", no podrá hacer alteraciones en el inmueble materia del presente contrato, sin el consentimiento de "LA ARRENDADORA".

SEPTIMA: "LA ARRENDATARIA", se compromete a devolver la oficina administrativa y bodega descrita en la Cláusula Primera del presente Contrato, en las mismas condiciones de funcionalidad en que la recibe.

Las partes acuerdan que las cuentas generadas por el consumo de suministro de agua potable, energía eléctrica y telefónica entre otros, serán pagadas por la arrendataria.

OCTAVA: "LA ARRENDATARIA", renuncia a todo reclamo posterior a la suscripción del presente contrato, especialmente a cualquier diferencia entre el canon de arrendamiento acordado y fijado por la Ley, lo cual no está prohibido por mirar exclusivamente los intereses individuales de la renunciante, conforme lo señalado en el artículo 11 del Código Civil vigente.

NOVENA: Todo controversia, discrepancia, diferencia o reclamación derivada de este Contrato, o que guarden relación con éste, o con su cumplimiento y ejecución, será resuelta definitivamente en derecho, en un laudo inapelable, por un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en el Ecuador, y el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. La sede será en Guayaquil y el idioma del proceso será el español.

Las partes delegan al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil la designación de los árbitros, la misma que se realizará mediante sorteo de entre las listas de Arbitros de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para constancia y en señal de aprobación de todo lo expresado, las partes suscriben el presente contrato, en original y tres copias de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Guayaquil, 1 de Enero del 2012.

p. INTERCIA S.A.
RUC. 0992219645001

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
D. Jorge Yernaza Quevedo
NOTARIO

Sr. Xavier Ycaza Bucher
ARRENDATARIA



p. RECISA S.A.
RUC. 0992375180001

Ing. Juan González Portocarrero
LA ARRENDADORA

CERTIFICADO: que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el número 18 MAY 2012



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del
Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE.- Que
las firmas y rúbrica estampada en este documento
corresponde a las del Señor: Yacher Albedo,

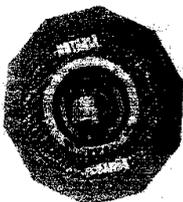
Yacher Albedo - Juan Antonio
Corraloz Torres

Siendo la misma que consta en su Cédula de
Ciudadanía No. 091028701261 -
0903435238

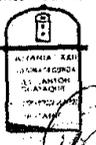
que me
Fueron exhibidas y que devolví a los interesados.
Guayaquil, 09 MAY 2012



[Handwritten Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente,
que consta de 02 (2) fojas, es exacta al
documento original que se me exhibió que devolví al
interesado.- Guayaquil, 09 MAY 2012



[Handwritten Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil